

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Lic. Roberto Miguel Oviedo Lucio A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ EL "ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA SRA. MARTHA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACION DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ARRENDATARIO" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ARRENDATARIO"

1. QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, LEGALMENTE CONSTITUIDO Y REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR DICHO INSTITUTO, EL 7 DE ENERO DE 1998, EN LA QUE CONSTA QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN SUS ARCHIVOS, GOZANDO DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS, ASÍ COMO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA ESTABLECIDA EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
2. QUE CON FECHA 04 DE MARZO DE 2020, EL SR. ELIAS JESRAEL PESINA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, OTORGÓ PODER GENERAL PARA REALIZAR ENTRE ALGUNOS OTROS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL SRA. MARTHA ORTA RODRIGUEZ, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,608 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO) DEL TOMO 1,596 (MI QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS) PASADA POR LA FE DEL LIC. JACINTO LARRAGA MARTINEZ NOTARIO PUBLICO No. 22CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, PODER GENERAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.
3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **PRI460307AN9**.
4. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE LUIS DONALDO COLOSIO NO. 335 COL. ISSSTE EN ESTA CIUDAD, CAPITAL.
5. QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO, LAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE DICHA LEY. 8



II.- DE "EL ARRENDADOR"

1. SER UNA PERSONA FISICA REGISTRADO ANTE EL SAT SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN EL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA **ROBERTO MIGUEL OVIEDO LUCIO** LEGALMENTE REGISTRADA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
2. QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES OTORGAR EL SERVICIO Y LA COMODAD MEDIANTE UNIDADES SEGURAS Y EN BUEN ESTADO, LLEGANDO AL DESTINO SEÑALADO EN EL TIEMPO Y FORMA CONTRATADOS.
3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y UNIDADES NECESARIAS Y LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE EL PARTIDO, Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, ESTÁ CONFORME CON EL CALENDARIO DE PAGOS Y PRECIO DEL SERVICIO.
4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN EDUCACIÓN 295-D COL. BURÓCRATA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. CP 78270.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: 01LR880418439 CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO FORMANDO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
6. QUE ES DE NACIONALIDAD: MEXICANA.

III.- "DE LAS PARTES".

1. QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE PARA SU SUSCRIPCIÓN, NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA, EN TAL VIRTUD, CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO.
2. QUE ES VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODOS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
3. QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2227; 2229; 2230; 2231; 2233; 2234; 2235; 2236; 2237; 2238; 2239; 2240; 2241; 2242; 2243; 2244; 2245; 2246; 2247; 2248; 2249; 2250; 2251; 2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; 2313; 2314; 2315; 2316; 2317; 2318; 2319; 2322 Y 2233 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO, ASI COMO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO, LAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 199 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE DICHA LEY.

4. QUE SE RECONOCE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

"EL ARRENDADOR" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO EN ESTOS MOMENTOS A "EL ARRENDATARIO" UN SERVICIO DE TRASLADO A LA CIUDAD DE MÉXICO DE 14 PASAJEROS. DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. EL TIEMPO DEL ARRENDAMIENTO ES DEL DIA 04 DE MARZO DEL 2022, CON CHOFER Y VIATICOS. EL LUGAR DE ENTREGA ES EN AV. LUIS DONALDO COLOSIO S/N COL. ISSSTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

"EL ARRENDATARIO" RECIBE EN ESTE MOMENTO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EN EL BUEN ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A DESTINARLO EN APOYO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CAUSA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: RENTA

LA RENTA ES DE \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,040.00 (MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA HACER UN TOTAL DE \$ 7,540 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA: DE LA VIGENCIA

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE ÉSTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2022. INCLUSIVE ACORDÁNDOSE QUE LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, DEBERÁ SER EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDADOR".

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES ASIMISMO "EL ARRENDATARIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR, LOS DESPERFECTOS QUE EL BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO PUDIERE TENER Y DE LOS CUALES NO HUBIERE DADO AVISO OPORTUNO A "EL ARRENDADOR".

SEXTA: DAÑOS A TERCEROS

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE ESTE O TERCEROS LE CAUSEN, POR LO CUAL RESPONDE PLENAMENTE POR EL MISMO PARA CON "EL ARRENDADOR".

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD

EN CASO DE ACCIDENTE EL "EL ARRENDATARIO" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A BIENES DE TERCEROS O A TERCERAS PERSONAS, POR LO CUAL, RESPONDE TANTO CIVIL, ADMINISTRATIVAMENTE, FISCALMENTE Y PENALMENTE POR CUALQUIER DAÑO QUE ESTE OCASIONE CON EL VEHÍCULO RESPECTIVO.

OCTAVA: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL BIEN OBJETO DEL ARRENDAMIENTO EN SU FORMA INDIVIDUAL. ASIMISMO SE ESTABLECE QUE LA TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SERÁ EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO O POR LAS CAUSAS YA SEÑALADAS.

SI "EL ARRENDATARIO" HACE OTRO USO DISTINTO DE ESTE, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE SE LE RESCINDA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, AUN CUANDO TODAVÍA ESTE VIGENTE EL PLAZO FIRMADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE QUE PEREZCA EL BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO, QUE YA NO SEA SUSCEPTIBLE PARA EL USO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, QUE RESULTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS. SI BIEN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DETERIORA POR EL SÓLO EFECTO DEL USO PARA EL QUE FUE PRESTADO.

NOVENA: DE LOS TESTIGOS

COMPARECEN COMO TESTIGOS MARÍA DEL SOCORRO TAVERA PÉREZ Y LA. ROSA NELY ZAPATA LOERA, QUE SE IDENTIFICAN CON CRECENCIAL DE ELECTOR, AMBOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE CONOCEN PERSONALMENTE A LAS PARTES CONTRATANTES CONSTÁNDOLES ADEMÁS QUE LOS MISMO SON CAPACES DE CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONTIENE DE 4 HOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AL DIA 04 DE MARZO DEL 2022, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

" EL ARRENDATARIO "

C. 

SRA. MARTHA ORTA RODRIGUEZ
SRIO. DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DE SAN LUIS
POTOSÍ

"EL ARRENDADOR"

C. 

LIC. ROBERTO MIGUEL OVIEDO LUCIO

TESTIGO

C. 
C.P. MARÍA DEL SOCORRO TAVERA PÉREZ

TESTIGO

C. _____
L.A. ROSA NELY ZAPATA LOERA

Número de Registro de Proveedor: 201901232240128
Fecha Registro RNP: 23/01/2019 00:00

Fecha Hora Firma: 03/03/2022 13:57
Fecha Consulta Acuse: 03/03/2022 13:57

"EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDE AL ACUSE DE REINSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES."

Datos de Identidad Fiscal.

RFC: OILR880418439
CURP: OILR880418HSPVCB00
Nombre / Razón Social: ROBERTO MIGUEL OVIEDO LUCIO
Tipo de Persona: FISICA
Fecha de Nacimiento / Constitución: 18/04/1988
Fecha de Inicio de Actividades: 23/03/2010

Domicilio Fiscal.

C.P.: 78270
Calle: EDUCACION Número Exterior: 295 Número Interior: D
Colonia: BUROCRATA
Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Municipio: SAN LUIS POTOSI
Entidad: SAN LUIS POTOSI

Domicilio de Notificaciones.

C.P.: 78270
Calle: EDUCACION Número Exterior: 295 Número Interior: D
Colonia: BUROCRATA
Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Municipio: SAN LUIS POTOSI
Entidad: SAN LUIS POTOSI

Datos de Contacto.

Lada: 444 Teléfono: 4088220
Celular: 4444088220
Correo Electrónico: info@carrentaloviedo.com

Declaro bajo protesta decir verdad y conocedor de las penas que incurren en las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sello Digital INE: 2d78e010b786bbf3c457de9d6cc9b14640680915

Cadena Original: OILR880418439|FISICA|OILR880418HSPVCB00|ROBERTO MIGUEL OVIEDO LUCIO|1988-04-18 00:00:00.0|2015-12-08 00:00:00.0|2010-03-23 00:00:00.0|1988-04-18 00:00:00.0|SAN LUIS POTOSI|SAN LUIS POTOSI|OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|BUROCRATA|EDUCACION|295|D|78270|24|SAN LUIS POTOSI|OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|BUROCRATA|EDUCACION|295|D|78270|444|4088220|4444088220|info@carrentaloviedo.com|2022-03-03 13:57:41.655

Sus Datos Personales son incorporados y protegidos en los sistemas institucionales, de conformidad con los lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.